

REDACCION

LA PAZ, SETIEMBRE 27 DE 1882.

Senadores y diputados.

PERIODO CONSTITUCIONAL DE SU MANDATO.

Confesamos injénunamente que nos ha sorprendido el voto de la mayoría de la cámara de diputados que fija el período constitucional de su mandato desde el 6 de agosto de 1882.

No esperábamos semejante acuerdo contrario, bajo cualquier aspecto que se le considere, a los preceptos de la Carta fundamental.

Para alterarlos o modificarlos era necesario e inescusable observar los trámites prescritos por la misma Carta para las reformas constitucionales. De otro modo, cualquiera resolución que contradija, altere o destruya esos principios fundamentales, no tiene validez alguna, ni fuerza legal para su ejecución.

Pero dejando este aspecto de la cuestión, para otro momento, vamos a apuntar brevemente los antecedentes que deben considerarse en la discusión en detail y revisión para resolver un punto tan delicado.

La convención nacional de 1880, cuyos poderes eran tan amplios como el pueblo quiso otorgarle en la situación anormal por la que entonces atravesaba, proclamó la carta de 1878 y reorganizó el poder público; reservándose el derecho de "reformular la Constitución conforme a las exigencias que se presentaren, sin observar los trámites establecidos por ella" (Artículo 3.º de los transitorios de la Constitución.) Declaró también que duraría en sus funciones hasta el 6 de agosto de 1881. (Artículo 2.º de id.)

Nadie pone en duda la legítima competencia con que la convención nacional puso en vigencia la Carta que nos rige e hizo las declaraciones que acabamos de copiar.

El país las aceptó entonces y las respetó ahora con profunda veneración; porque ha visto salvadas sus intuiciones y normalizada la marcha constitucional de los altos poderes del Estado.

Ahora bien; esa misma convención, haciendo uso legítimo de la facultad que se había reservado por el artículo 3.º ya citado, cuando se reunió por segunda vez, dió la ley de 5 de julio de 1881, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo único. El congreso nacional dejará de reunirse por esta vez el día 6 de agosto próximo, debiendo hacerlo en la misma fecha de 1882, sin perjuicio de reunirse extraordinariamente, con arreglo al precepto por el artículo 42 de la Constitución."

Reconocida, de esta manera explícita, la legal elección de los senadores y diputados que debían formar parte de las cámaras legislativas.

Por otra parte, consecuente con su primera declaración, dió la ley de 4 de agosto del mismo año, cuyo artículo 1.º dice así: "Los trabajos legislativos de la convención nacional, terminarán con la sesión del 5 del presente mes."

Esto era lógico: terminaban los trabajos de la convención el 5 de agosto, porque al siguiente día comenzaba el período constitucional de las cámaras ordinarias.

Obvias son las razones, y no hai para que repetir lo que todo el mundo sabe, en que se fundó el aplazamiento de la reunión del congreso, el año próximo pasado.

La convención había resuelto las mas graves cuestiones del momento y dejaba de sesionar la vista del día señalado para la instalación del congreso. En tales momentos a qué hubiera venido un nuevo parlamento?

Aplazada, pues, su reunión y nada mas que aplazada, con perfecto derecho de parte de la convención y satisfaciendo así una pública exigencia; es claro, es evidente que los senadores y diputados elegidos gozaban desde ese momento de sus derechos e inmunidades y ejercían los deberes que les señala el artículo 47 de la Constitución.

Numerosos casos concretos podíamos señalar en confirmación de lo que acabamos de afirmar. Pero eso no atañe al fondo de la cuestión.

Concluylamos por ahora. Si el 6 de agosto de 1881, conforme a la Constitución y a las leyes que

hemos copiado, principió el período constitucional de nuestros actuales representantes; por qué ellos mismos, sobreponiéndose al mandato y a la voluntad popular, declaran que solo comienza un año después, el 6 de agosto de 1882?

Por qué no se reunieron en el anterior? Pero está explicado el motivo: fue en virtud de una ley, que declaraba, al mismo tiempo, que podían congregarse extraordinariamente cuando el ejecutivo o la mayoría de sus miembros lo solicitaren.

En virtud de qué derecho se hubieran reunido en 1881, cosa que muy bien pudo suceder, si solo eran senadores y diputados desde 1882?

Es preciso no olvidar esta consideración, que pone la cuestión en su verdadero terreno.

El pueblo, conforme a la Constitución que todos estamos obligados a respetar, ha elegido a sus representantes por el período que ella fija; es decir, por seis años a los unos, y por cuatro a los otros—desde 1881 hasta 1884.

Cómo podrían ahora esos mandatarios del pueblo, imponiéndose a su voluntad, prorogándose los poderes que les han sido conferidos; declarar que en vez de los 4 años de su mandato han de ser 5 los que dure el ejercicio de funciones improrrogables?

Sería esto coartar el derecho popular, impedir el libre ejercicio de la soberanía activa de la nación, que debe concurrir a las elecciones del próximo mayo.

La ley constitucional ha querido que la renovación de los altos poderes del Estado se verifique a un mismo tiempo, consultando así elevados intereses de una política trascendental.

Si subsistiese, lo que no esperamos, el voto a que nos hemos referido,—en 1881 tendría lugar la elección del presidente y vicepresidentes de la república, y no la de senadores y diputados como la ley prescribe: esta última se verificaría en 1885. De esta manera se turbaría el orden y la armonía que ha consultado el legislador para la renovación de los altos poderes del Estado. Se dejaría un mal permanente, por no remediar, si tal pudiera ser, el que creó la fuerza de las circunstancias, aplazando la reunión del congreso en el año anterior.

Por último, no quisiéramos ver comprometidos en esta cuestión, el honor y el decoro personal de los mandatarios que tienen a bien prorogar sus funciones mas allá del tiempo que el mandante les ha señalado.

Esperamos que la mayoría de la cámara de diputados volverá sobre sus pasos, y que el honorable senado cumplirá su deber, declarando que el período constitucional de su mandato ha principiado el 6 de agosto de 1881.

Lo esperamos así porque tal ha sido el voto genuino del pueblo, y lo deseamos por honra de nuestros representantes.

La Constitución ante todo: nada que salga de sus límites: tal ha sido y será siempre nuestra convicción, porque interpretamos con ella la voluntad del pueblo.

Si es preciso, volveremos sobre este asunto de muy tan sencillo, pero que puede hacerse muy grave y trascendental.

La experiencia manifestó que las afirmaciones del director don Manuel Virreira no guardaban entera conformidad con los hechos. Suscitóse numerosas y serias dificultades, y el gobierno se vió en la imprescindible necesidad de conferir a la prefectura amplias autorizaciones, a fin de que pudiera acudir sin pérdida de tiempo a las exigencias de una situación verdaderamente difícil. El señor prefecto ha correspondido satisfactoriamente a la confianza del gobierno; y tuvo la excelente idea de nombrar a don Gil de Guzmán como director de contribuciones y a don Modesto Labayen como secretario, encontrando en esta colaboración en tan distinguidos ciudadanos, que solo por patriotismo se propusieron servir en esas funciones.

Espera el gobierno, que la crisis surgida en Cochabamba, ha de ser dominada por la energía de la autoridad y el apoyo de la opinión, que se unan.

El éxito de este ensayo interesa a la república toda.

Echando la vista sobre los demás departamentos, piensa el gobierno, que conviene llevar adelante la obra de las inscripciones territoriales, procediendo con método y paciencia, y dotando a este servicio de una organización adecuada, conforme a las observaciones recogidas.

En ciertos departamentos, las operaciones de avaluación están avanzadas, como acontece en Santa Cruz y Tarija; y a juzgar por los informes de las correspondientes direcciones, los trabajos obtenidos podrían servir de base de recaudación. Pero el go-

bierno, creyendo que la materia es demasiado delicada, al ordenar la suspensión del funcionamiento de las direcciones, dispuso que los archivos quedaran a cargo de las prefecturas, para que con el personal subalterno asignado a aquellas oficinas, prosiguieran las operaciones, dando un informe acerca de su estado.

El gobierno aun no ha recibido las exposiciones de las prefecturas, que, invirtiendo la atribución de la superintendencia hacendaria, están llamadas ineludiblemente a pronunciarse una opinión clara y precisa.

Sea cual fuere el mérito que arrojen los informes prefecturales, es evidente que el congreso y el gobierno deben coincidir en el propósito de llevar adelante el sistema de la inscripción territorial, con el designio de poner en planta la cobranza del nuevo impuesto, no a la vez en todos los departamentos, sino a medida que un cada uno de ellos se vaya obteniendo la formación de matrículas irrefragables, después de resueltos las todas las reclamaciones de los propietarios de fundos imposables, y cuando, a favor de un examen serio y prolijo, se reconozca el convencimiento de que la renta predial ha de conseguir por lo menos el rendimiento de la contribución de diezmos y primicias.

Para el ministerio de hacienda es a muy satisfactorio estudiar esta materia, interesante en alto grado, junto con la comisión respectiva de la honorable cámara de diputados. (Continuara.)

En este orden, el gobierno se limita a señalar las fases que la consideración de este delicado asunto ofrece.

IMPUESTO SOBRE PREDIOS RUSTICOS.

Las previsiones del legislador en cuanto al tiempo en que debería concluir las operaciones catastrales, indispensables para la fijación de la renta imponible, no fueron confirmadas por la experiencia. Se habia pensado que esos trabajos preliminares estarían completos hasta el 31 de diciembre del propio año de 1880, en que se dió la ley. Entretanto, no solo estaba espasado ese día, sino que tambien habia trascurrido la mayor parte del siguiente, sin que el gobierno pudiera cifrar tanta esperanza segura, apesar de las reiteradas prórogas solicitadas por los directores de contribuciones.

En este estado de cosas, y hallándose próximo a concluir el año de 1881, el gobierno consideró indispensable la necesidad de ordenar la cobranza de la contribución de diezmos y primicias, a mérito de la exposición de motivos que el ministerio de hacienda sometió en 24 de diciembre a la consideración del señor vicepresidente de la república.

Acordóse, para el efecto, en consejo de gabinete, el supremo decreto de 26 de diciembre, disponiendo, al propio tiempo, que las operaciones catastrales para el avaluó de la renta de predios rústicos, debían continuar con el carácter de medidas estadísticas y preparatorias.

La cobranza de diezmos y primicias, impuesta por la fuerza de las circunstancias y en cumplimiento de la misma ley de 15 de agosto de 1880, que dispuso su percepción, allí donde no hubiera catástrofes perfeccionados, no suscitó reclamación alguna en la extensión de la república, excepto el departamento de Cochabamba, donde ha sido, desde muchos años, objeto de constante aspiración el planteamiento del impuesto predial en sustitución del de diezmos y primicias.

Vinieron representaciones acentuadas de la prefectura, y del concejo municipal, apoyadas por el sentimiento del vecindario notable, insinuando la necesidad y conveniencia de que en Cochabamba se pusiera de que vez en ejecución el nuevo régimen. El gobierno consideró que no debía acceder a tan respetables insinuaciones, sin tomar alguna medida precautoria; y en consecuencia, dispuso que la prefectura congregara una junta de personas notables, entre las que el director de contribuciones prestara un informe circunstanciado sobre el estado de las inscripciones. Este funcionario dió la seguridad de que los registros estarían concluidos satisfactoriamente en todo el mes de marzo. Sobre este fundamento, exceptado por la junta de vecinos y por la prefectura, se espidió el decreto de 9 de marzo, ordenando que en el departamento de Cochabamba se procediera a recaudar el impuesto sobre predios rústicos.

La experiencia manifestó que las afirmaciones del director don Manuel Virreira no guardaban entera conformidad con los hechos. Suscitóse numerosas y serias dificultades, y el gobierno se vió en la imprescindible necesidad de conferir a la prefectura amplias autorizaciones, a fin de que pudiera acudir sin pérdida de tiempo a las exigencias de una situación verdaderamente difícil. El señor prefecto ha correspondido satisfactoriamente a la confianza del gobierno; y tuvo la excelente idea de nombrar a don Gil de Guzmán como director de contribuciones y a don Modesto Labayen como secretario, encontrando en esta colaboración en tan distinguidos ciudadanos, que solo por patriotismo se propusieron servir en esas funciones.

Espera el gobierno, que la crisis surgida en Cochabamba, ha de ser dominada por la energía de la autoridad y el apoyo de la opinión, que se unan.

El éxito de este ensayo interesa a la república toda.

Echando la vista sobre los demás departamentos, piensa el gobierno, que conviene llevar adelante la obra de las inscripciones territoriales, procediendo con método y paciencia, y dotando a este servicio de una organización adecuada, conforme a las observaciones recogidas.

En ciertos departamentos, las operaciones de avaluación están avanzadas, como acontece en Santa Cruz y Tarija; y a juzgar por los informes de las correspondientes direcciones, los trabajos obtenidos podrían servir de base de recaudación. Pero el go-

bierno, creyendo que la materia es demasiado delicada, al ordenar la suspensión del funcionamiento de las direcciones, dispuso que los archivos quedaran a cargo de las prefecturas, para que con el personal subalterno asignado a aquellas oficinas, prosiguieran las operaciones, dando un informe acerca de su estado.

El gobierno aun no ha recibido las exposiciones de las prefecturas, que, invirtiendo la atribución de la superintendencia hacendaria, están llamadas ineludiblemente a pronunciarse una opinión clara y precisa.

Sea cual fuere el mérito que arrojen los informes prefecturales, es evidente que el congreso y el gobierno deben coincidir en el propósito de llevar adelante el sistema de la inscripción territorial, con el designio de poner en planta la cobranza del nuevo impuesto, no a la vez en todos los departamentos, sino a medida que un cada uno de ellos se vaya obteniendo la formación de matrículas irrefragables, después de resueltos las todas las reclamaciones de los propietarios de fundos imposables, y cuando, a favor de un examen serio y prolijo, se reconozca el convencimiento de que la renta predial ha de conseguir por lo menos el rendimiento de la contribución de diezmos y primicias.

Para el ministerio de hacienda es a muy satisfactorio estudiar esta materia, interesante en alto grado, junto con la comisión respectiva de la honorable cámara de diputados. (Continuara.)

En este orden, el gobierno se limita a señalar las fases que la consideración de este delicado asunto ofrece.

IMPUESTO SOBRE PREDIOS RUSTICOS.

Las previsiones del legislador en cuanto al tiempo en que debería concluir las operaciones catastrales, indispensables para la fijación de la renta imponible, no fueron confirmadas por la experiencia. Se habia pensado que esos trabajos preliminares estarían completos hasta el 31 de diciembre del propio año de 1880, en que se dió la ley. Entretanto, no solo estaba espasado ese día, sino que tambien habia trascurrido la mayor parte del siguiente, sin que el gobierno pudiera cifrar tanta esperanza segura, apesar de las reiteradas prórogas solicitadas por los directores de contribuciones.

En este estado de cosas, y hallándose próximo a concluir el año de 1881, el gobierno consideró indispensable la necesidad de ordenar la cobranza de la contribución de diezmos y primicias, a mérito de la exposición de motivos que el ministerio de hacienda sometió en 24 de diciembre a la consideración del señor vicepresidente de la república.

Acordóse, para el efecto, en consejo de gabinete, el supremo decreto de 26 de diciembre, disponiendo, al propio tiempo, que las operaciones catastrales para el avaluó de la renta de predios rústicos, debían continuar con el carácter de medidas estadísticas y preparatorias.

La cobranza de diezmos y primicias, impuesta por la fuerza de las circunstancias y en cumplimiento de la misma ley de 15 de agosto de 1880, que dispuso su percepción, allí donde no hubiera catástrofes perfeccionados, no suscitó reclamación alguna en la extensión de la república, excepto el departamento de Cochabamba, donde ha sido, desde muchos años, objeto de constante aspiración el planteamiento del impuesto predial en sustitución del de diezmos y primicias.

Vinieron representaciones acentuadas de la prefectura, y del concejo municipal, apoyadas por el sentimiento del vecindario notable, insinuando la necesidad y conveniencia de que en Cochabamba se pusiera de que vez en ejecución el nuevo régimen. El gobierno consideró que no debía acceder a tan respetables insinuaciones, sin tomar alguna medida precautoria; y en consecuencia, dispuso que la prefectura congregara una junta de personas notables, entre las que el director de contribuciones prestara un informe circunstanciado sobre el estado de las inscripciones. Este funcionario dió la seguridad de que los registros estarían concluidos satisfactoriamente en todo el mes de marzo. Sobre este fundamento, exceptado por la junta de vecinos y por la prefectura, se espidió el decreto de 9 de marzo, ordenando que en el departamento de Cochabamba se procediera a recaudar el impuesto sobre predios rústicos.

La experiencia manifestó que las afirmaciones del director don Manuel Virreira no guardaban entera conformidad con los hechos. Suscitóse numerosas y serias dificultades, y el gobierno se vió en la imprescindible necesidad de conferir a la prefectura amplias autorizaciones, a fin de que pudiera acudir sin pérdida de tiempo a las exigencias de una situación verdaderamente difícil. El señor prefecto ha correspondido satisfactoriamente a la confianza del gobierno; y tuvo la excelente idea de nombrar a don Gil de Guzmán como director de contribuciones y a don Modesto Labayen como secretario, encontrando en esta colaboración en tan distinguidos ciudadanos, que solo por patriotismo se propusieron servir en esas funciones.

Espera el gobierno, que la crisis surgida en Cochabamba, ha de ser dominada por la energía de la autoridad y el apoyo de la opinión, que se unan.

El éxito de este ensayo interesa a la república toda.

Echando la vista sobre los demás departamentos, piensa el gobierno, que conviene llevar adelante la obra de las inscripciones territoriales, procediendo con método y paciencia, y dotando a este servicio de una organización adecuada, conforme a las observaciones recogidas.

En ciertos departamentos, las operaciones de avaluación están avanzadas, como acontece en Santa Cruz y Tarija; y a juzgar por los informes de las correspondientes direcciones, los trabajos obtenidos podrían servir de base de recaudación. Pero el go-

bierno, creyendo que la materia es demasiado delicada, al ordenar la suspensión del funcionamiento de las direcciones, dispuso que los archivos quedaran a cargo de las prefecturas, para que con el personal subalterno asignado a aquellas oficinas, prosiguieran las operaciones, dando un informe acerca de su estado.

El gobierno aun no ha recibido las exposiciones de las prefecturas, que, invirtiendo la atribución de la superintendencia hacendaria, están llamadas ineludiblemente a pronunciarse una opinión clara y precisa.

Sea cual fuere el mérito que arrojen los informes prefecturales, es evidente que el congreso y el gobierno deben coincidir en el propósito de llevar adelante el sistema de la inscripción territorial, con el designio de poner en planta la cobranza del nuevo impuesto, no a la vez en todos los departamentos, sino a medida que un cada uno de ellos se vaya obteniendo la formación de matrículas irrefragables, después de resueltos las todas las reclamaciones de los propietarios de fundos imposables, y cuando, a favor de un examen serio y prolijo, se reconozca el convencimiento de que la renta predial ha de conseguir por lo menos el rendimiento de la contribución de diezmos y primicias.

Para el ministerio de hacienda es a muy satisfactorio estudiar esta materia, interesante en alto grado, junto con la comisión respectiva de la honorable cámara de diputados. (Continuara.)

En este orden, el gobierno se limita a señalar las fases que la consideración de este delicado asunto ofrece.

IMPUESTO SOBRE PREDIOS RUSTICOS.

Las previsiones del legislador en cuanto al tiempo en que debería concluir las operaciones catastrales, indispensables para la fijación de la renta imponible, no fueron confirmadas por la experiencia. Se habia pensado que esos trabajos preliminares estarían completos hasta el 31 de diciembre del propio año de 1880, en que se dió la ley. Entretanto, no solo estaba espasado ese día, sino que tambien habia trascurrido la mayor parte del siguiente, sin que el gobierno pudiera cifrar tanta esperanza segura, apesar de las reiteradas prórogas solicitadas por los directores de contribuciones.

En este estado de cosas, y hallándose próximo a concluir el año de 1881, el gobierno consideró indispensable la necesidad de ordenar la cobranza de la contribución de diezmos y primicias, a mérito de la exposición de motivos que el ministerio de hacienda sometió en 24 de diciembre a la consideración del señor vicepresidente de la república.

Acordóse, para el efecto, en consejo de gabinete, el supremo decreto de 26 de diciembre, disponiendo, al propio tiempo, que las operaciones catastrales para el avaluó de la renta de predios rústicos, debían continuar con el carácter de medidas estadísticas y preparatorias.

La cobranza de diezmos y primicias, impuesta por la fuerza de las circunstancias y en cumplimiento de la misma ley de 15 de agosto de 1880, que dispuso su percepción, allí donde no hubiera catástrofes perfeccionados, no suscitó reclamación alguna en la extensión de la república, excepto el departamento de Cochabamba, donde ha sido, desde muchos años, objeto de constante aspiración el planteamiento del impuesto predial en sustitución del de diezmos y primicias.

Vinieron representaciones acentuadas de la prefectura, y del concejo municipal, apoyadas por el sentimiento del vecindario notable, insinuando la necesidad y conveniencia de que en Cochabamba se pusiera de que vez en ejecución el nuevo régimen. El gobierno consideró que no debía acceder a tan respetables insinuaciones, sin tomar alguna medida precautoria; y en consecuencia, dispuso que la prefectura congregara una junta de personas notables, entre las que el director de contribuciones prestara un informe circunstanciado sobre el estado de las inscripciones. Este funcionario dió la seguridad de que los registros estarían concluidos satisfactoriamente en todo el mes de marzo. Sobre este fundamento, exceptado por la junta de vecinos y por la prefectura, se espidió el decreto de 9 de marzo, ordenando que en el departamento de Cochabamba se procediera a recaudar el impuesto sobre predios rústicos.

La experiencia manifestó que las afirmaciones del director don Manuel Virreira no guardaban entera conformidad con los hechos. Suscitóse numerosas y serias dificultades, y el gobierno se vió en la imprescindible necesidad de conferir a la prefectura amplias autorizaciones, a fin de que pudiera acudir sin pérdida de tiempo a las exigencias de una situación verdaderamente difícil. El señor prefecto ha correspondido satisfactoriamente a la confianza del gobierno; y tuvo la excelente idea de nombrar a don Gil de Guzmán como director de contribuciones y a don Modesto Labayen como secretario, encontrando en esta colaboración en tan distinguidos ciudadanos, que solo por patriotismo se propusieron servir en esas funciones.

Espera el gobierno, que la crisis surgida en Cochabamba, ha de ser dominada por la energía de la autoridad y el apoyo de la opinión, que se unan.

El éxito de este ensayo interesa a la república toda.

Echando la vista sobre los demás departamentos, piensa el gobierno, que conviene llevar adelante la obra de las inscripciones territoriales, procediendo con método y paciencia, y dotando a este servicio de una organización adecuada, conforme a las observaciones recogidas.

En ciertos departamentos, las operaciones de avaluación están avanzadas, como acontece en Santa Cruz y Tarija; y a juzgar por los informes de las correspondientes direcciones, los trabajos obtenidos podrían servir de base de recaudación. Pero el go-

bierno, creyendo que la materia es demasiado delicada, al ordenar la suspensión del funcionamiento de las direcciones, dispuso que los archivos quedaran a cargo de las prefecturas, para que con el personal subalterno asignado a aquellas oficinas, prosiguieran las operaciones, dando un informe acerca de su estado.

El gobierno aun no ha recibido las exposiciones de las prefecturas, que, invirtiendo la atribución de la superintendencia hacendaria, están llamadas ineludiblemente a pronunciarse una opinión clara y precisa.

Sea cual fuere el mérito que arrojen los informes prefecturales, es evidente que el congreso y el gobierno deben coincidir en el propósito de llevar adelante el sistema de la inscripción territorial, con el designio de poner en planta la cobranza del nuevo impuesto, no a la vez en todos los departamentos, sino a medida que un cada uno de ellos se vaya obteniendo la formación de matrículas irrefragables, después de resueltos las todas las reclamaciones de los propietarios de fundos imposables, y cuando, a favor de un examen serio y prolijo, se reconozca el convencimiento de que la renta predial ha de conseguir por lo menos el rendimiento de la contribución de diezmos y primicias.

Para el ministerio de hacienda es a muy satisfactorio estudiar esta materia, interesante en alto grado, junto con la comisión respectiva de la honorable cámara de diputados. (Continuara.)

En este orden, el gobierno se limita a señalar las fases que la consideración de este delicado asunto ofrece.

IMPUESTO SOBRE PREDIOS RUSTICOS.

Las previsiones del legislador en cuanto al tiempo en que debería concluir las operaciones catastrales, indispensables para la fijación de la renta imponible, no fueron confirmadas por la experiencia. Se habia pensado que esos trabajos preliminares estarían completos hasta el 31 de diciembre del propio año de 1880, en que se dió la ley. Entretanto, no solo estaba espasado ese día, sino que tambien habia trascurrido la mayor parte del siguiente, sin que el gobierno pudiera cifrar tanta esperanza segura, apesar de las reiteradas prórogas solicitadas por los directores de contribuciones.

En este estado de cosas, y hallándose próximo a concluir el año de 1881, el gobierno consideró indispensable la necesidad de ordenar la cobranza de la contribución de diezmos y primicias, a mérito de la exposición de motivos que el ministerio de hacienda sometió en 24 de diciembre a la consideración del señor vicepresidente de la república.

Acordóse, para el efecto, en consejo de gabinete, el supremo decreto de 26 de diciembre, disponiendo, al propio tiempo, que las operaciones catastrales para el avaluó de la renta de predios rústicos, debían continuar con el carácter de medidas estadísticas y preparatorias.

La cobranza de diezmos y primicias, impuesta por la fuerza de las circunstancias y en cumplimiento de la misma ley de 15 de agosto de 1880, que dispuso su percepción, allí donde no hubiera catástrofes perfeccionados, no suscitó reclamación alguna en la extensión de la república, excepto el departamento de Cochabamba, donde ha sido, desde muchos años, objeto de constante aspiración el planteamiento del impuesto predial en sustitución del de diezmos y primicias.

Vinieron representaciones acentuadas de la prefectura, y del concejo municipal, apoyadas por el sentimiento del vecindario notable, insinuando la necesidad y conveniencia de que en Cochabamba se pusiera de que vez en ejecución el nuevo régimen. El gobierno consideró que no debía acceder a tan respetables insinuaciones, sin tomar alguna medida precautoria; y en consecuencia, dispuso que la prefectura congregara una junta de personas notables, entre las que el director de contribuciones prestara un informe circunstanciado sobre el estado de las inscripciones. Este funcionario dió la seguridad de que los registros estarían concluidos satisfactoriamente en todo el mes de marzo. Sobre este fundamento, exceptado por la junta de vecinos y por la prefectura, se espidió el decreto de 9 de marzo, ordenando que en el departamento de Cochabamba se procediera a recaudar el impuesto sobre predios rústicos.

La experiencia manifestó que las afirmaciones del director don Manuel Virreira no guardaban entera conformidad con los hechos. Suscitóse numerosas y serias dificultades, y el gobierno se vió en la imprescindible necesidad de conferir a la prefectura amplias autorizaciones, a fin de que pudiera acudir sin pérdida de tiempo a las exigencias de una situación verdaderamente difícil. El señor prefecto ha correspondido satisfactoriamente a la confianza del gobierno; y tuvo la excelente idea de nombrar a don Gil de Guzmán como director de contribuciones y a don Modesto Labayen como secretario, encontrando en esta colaboración en tan distinguidos ciudadanos, que solo por patriotismo se propusieron servir en esas funciones.

Espera el gobierno, que la crisis surgida en Cochabamba, ha de ser dominada por la energía de la autoridad y el apoyo de la opinión, que se unan.

El éxito de este ensayo interesa a la república toda.

Echando la vista sobre los demás departamentos, piensa el gobierno, que conviene llevar adelante la obra de las inscripciones territoriales, procediendo con método y paciencia, y dotando a este servicio de una organización adecuada, conforme a las observaciones recogidas.

En ciertos departamentos, las operaciones de avaluación están avanzadas, como acontece en Santa Cruz y Tarija; y a juzgar por los informes de las correspondientes direcciones, los trabajos obtenidos podrían servir de base de recaudación. Pero el go-

bierno, creyendo que la materia es demasiado delicada, al ordenar la suspensión del funcionamiento de las direcciones, dispuso que los archivos quedaran a cargo de las prefecturas, para que con el personal subalterno asignado a aquellas oficinas, prosiguieran las operaciones, dando un informe acerca de su estado.

El gobierno aun no ha recibido las exposiciones de las prefecturas, que, invirtiendo la atribución de la superintendencia hacendaria, están llamadas ineludiblemente a pronunciarse una opinión clara y precisa.

Sea cual fuere el mérito que arrojen los informes prefecturales, es evidente que el congreso y el gobierno deben coincidir en el propósito de llevar adelante el sistema de la inscripción territorial, con el designio de poner en planta la cobranza del nuevo impuesto, no a la vez en todos los departamentos, sino a medida que un cada uno de ellos se vaya obteniendo la formación de matrículas irrefragables, después de resueltos las todas las reclamaciones de los propietarios de fundos imposables, y cuando, a favor de un examen serio y prolijo, se reconozca el convencimiento de que la renta predial ha de conseguir por lo menos el rendimiento de la contribución de diezmos y primicias.

Para el ministerio de hacienda es a muy satisfactorio estudiar esta materia, interesante en alto grado, junto con la comisión respectiva de la honorable cámara de diputados. (Continuara.)

En este orden, el gobierno se limita a señalar las fases que la consideración de este delicado asunto ofrece.

IMPUESTO SOBRE PREDIOS RUSTICOS.

Las previsiones del legislador en cuanto al tiempo en que debería concluir las operaciones catastrales, indispensables para la fijación de la renta imponible, no fueron confirmadas por la experiencia. Se habia pensado que esos trabajos preliminares estarían completos hasta el 31 de diciembre del propio año de 1880, en que se dió la ley. Entretanto, no solo estaba espasado ese día, sino que tambien habia trascurrido la mayor parte del siguiente, sin que el gobierno pudiera cifrar tanta esperanza segura, apesar de las reiteradas prórogas solicitadas por los directores de contribuciones.

En este estado de cosas, y hallándose próximo a concluir el año de 1881, el gobierno consideró indispensable la necesidad de ordenar la cobranza de la contribución de diezmos y primicias, a mérito de la exposición de motivos que el ministerio de hacienda sometió en 24 de diciembre a la consideración del señor vicepresidente de la república.

Acordóse, para el efecto, en consejo de gabinete, el supremo decreto de 26 de diciembre, disponiendo, al propio tiempo, que las operaciones catastrales para el avaluó de la renta de predios rústicos, debían continuar con el carácter de medidas estadísticas y preparatorias.

La cobranza de diezmos y primicias, impuesta por la fuerza de las circunstancias y en cumplimiento de la misma ley de 15 de agosto de 1880, que dispuso su percepción, allí donde no hubiera catástrofes perfeccionados, no suscitó reclamación alguna en la extensión de la república, excepto el departamento de Cochabamba, donde ha sido, desde muchos años, objeto de constante aspiración el planteamiento del impuesto predial en sustitución del de diezmos y primicias.

Vinieron representaciones acentuadas de la prefectura, y del concejo municipal, apoyadas por el sentimiento del vecindario notable, insinuando la necesidad y conveniencia de que en Cochabamba se pusiera de que vez en ejecución el nuevo régimen. El gobierno consideró que no debía acceder a tan respetables insinuaciones, sin tomar alguna medida precautoria; y en consecuencia, dispuso que la prefectura congregara una junta de personas notables, entre las que el director de contribuciones prestara un informe circunstanciado sobre el estado de las inscripciones. Este funcionario dió la seguridad de que los registros estarían concluidos satisfactoriamente en todo el mes de marzo. Sobre este fundamento, exceptado por la junta de vecinos y por la prefectura, se espidió el decreto de 9 de marzo, ordenando que en el departamento de Cochabamba se procediera a recaudar el impuesto sobre predios rústicos.

La experiencia manifestó que las afirmaciones del director don Manuel Virreira no guardaban entera conformidad con los hechos. Suscitóse numerosas y serias dificultades, y el gobierno se vió en la imprescindible necesidad de conferir a la prefectura amplias autorizaciones, a fin de que pudiera acudir sin pérdida de tiempo a las exigencias de una situación verdaderamente difícil. El señor prefecto ha correspondido satisfactoriamente a la confianza del gobierno; y tuvo la excelente idea de nombrar a don Gil de Guzmán como director de contribuciones y a don Modesto Labayen como secretario, encontrando en esta colaboración en tan distinguidos ciudadanos, que solo por patriotismo se propusieron servir en esas funciones.

Espera el gobierno, que la crisis surgida en Cochabamba, ha de ser dominada por la energía de la autoridad y el apoyo de la opinión, que se unan.

El éxito de este ensayo interesa a la república toda.

Echando la vista sobre los demás departamentos, piensa el gobierno, que conviene llevar adelante la obra de las inscripciones territoriales, procediendo con método y paciencia, y dotando a este servicio de una organización adecuada, conforme a las observaciones recogidas.

En ciertos departamentos, las operaciones de avaluación están avanzadas, como acontece en Santa Cruz y Tarija; y a juzgar por los informes de las correspondientes direcciones, los trabajos obtenidos podrían servir de base de recaudación

...renunciación del país impone al se-
ñor Ovelo, que ha aceptado la cartera de
Interior. El departamento de Arequipa,
especialmente, y los del interior, han so-
portado impuestos de consideración hasta
ahora reducidos a muy tristes condicio-
nes. Es difícil que el país sufra nuevas
dificultades, después de haber casi ago-
tado sus propios recursos. Por esto cree-
mos que el señor Ovelo se encuentra co-
mo en un puesto muy expuesto y muy
de dificultades. Afortunadamente
goza su competencia y abnegación;
y a cual debemos tener fe en que hará
posible por llenar dignamente su de-
ber.

El señor Serpa ha militado ya en la po-
sición del país y ha desempeñado algunos
importantes. Eslo es un presen-
tamiento favorable para cifrar en él muchas
esperanzas.

En todo caso, las circunstancias actua-
les imponen al gobierno la solución de
problemas tan difíciles, que sus labores
van desde ahora la ayuda y cooperación
de los buenos elementos de la so-
ciedad.

¡Damos votos porque el nuevo mini-
stro corresponda debidamente a las exi-
gencias de la situación y a las esperanzas
del país.

(De "La Bolsa" de Arequipa.)

BANQUETE.

Mayor fue obsequiado S. E. el vice-
presidente de la república con un banquete
en casa particular, al que asistieron ade-
más del general Montero, el jefe superior,
señor prefecto, el comandante en jefe
de la guarnición, el sub-prefecto coronel
Canales, el cuerpo de educandos y otras per-
sonalidades.

Durante el banquete, que terminó a las
veinte y ocho de la noche, las banderas
de "Ayacucho" y del "León Peruano",
cantaron variadas y hermosas piezas.
También se pronunciaron algunos brin-
des en honor de S. E. del señor Carri-
do.

Después de lo cual, las banderas indica-
das constituyeron en la plaza princi-
pal, y dieron retreta hasta las diez de la
noche.

MISA SOLEMNE.

Hoy, conforme a lo dispuesto en el pro-
grama que publicamos ayer, en un solem-
ne, especial, tuvo lugar en la iglesia cate-
dral una misa solemne en acción de gra-
cias al Todopoderoso por el feliz arribo a
la capital de S. E. el vice-presidente de
la república.

Asistieron todas las corporaciones y
autoridades, el cuerpo consular y muchas
personas.

Celebró la misa el señor don Valde-
mar, y la oración laudatoria corrió a cargo
del reverendo señor Otamendi.

Terminada la misa se cantó el Te
Deum.

Después con tal motivo, en la plaza
de Armas, al rejimiento de artillería y los
bataillones "Legión" y "Junio", así como
al "cuadro" que formó en día desde
la puerta de la casa de gobierno hasta el
fin de la entrada. Mandó la línea el
señor don Mariano Lorenzo Cornejo.

MIGUEL IGLESIAS
JEFES DEL EJERCITO DEL
NORTE A LAS FUERZAS QUE LE
ORDENAN.

Soldados del ejército del norte:
La jornada a que habéis dado cima, es
el primer giro de libertad que los nobles
de Cajamarca han lanzado; vuestra
victoria preciosa derramada en las laderas
de Pablos, nos marca el camino de
esta redención.

¡Habiéis combatido y vencido al enemi-
go! ¡Vuestro arrojo ha sido el precursor
triunfal y vuestros nombres quedan
guarados con caracteres brillantes en el
poema de batalla!

¡Buenas columnas de "Honor" y "Li-
berdad" de Trujillo!

¡Habiéis inmortalizado, el himno de
la patria que entones la república, será el
mostrador eterno de vuestra gloria.

Batallón Calles N.º 2.
¡Habiéis combatido con valor y consis-
tencia, el peligro que no os ha arredrado
a las víctimas que habéis tenido, hacéis
el más alto elemento de vuestra gloria.
¡Batallón Trujillo y columna Naval!

¡Habiéis vencido; continuad en el camino
de la gloria.

Ciudadanos armados:
¡Defensa que habéis hecho, contribu-
ción con vuestro auxilio a nuestro triun-
fo, la prueba más grande de lo que
es un pueblo patriota; habéis desper-
tado con vuestro ejemplo el espíritu de
los conciudadanos; y viéndolo viviente,
habrá alguno que no os lo imite?

¡Después de haberse encontrado hasta el
último aliento, habéis estado y estabais
con el arma al brazo, siempre
que se trató del honor del suelo que
os naciera.

Guerreros:
¡Gloria del 3 de octubre; habéis si-
do colaboradores de tan gran suceso,
patria nueva, gloria a los buenos; os
rá en el número de sus primeros he-
roes.

¡Dad las gracias, y espera siempre de
vuestro igual conducta, vuestro con-
ciudadano y amigo.

Miguel Iglesias.
Jefes del ejército del Norte,
"La Bolsa" de Arequipa.

Prensa Peruana.

Bolivia.

Último correo de la vecina y aliada
ciudad, no trae nada de importancia.
El progreso aun no ha terminado la
guerra de sus miembros.

En cambio, las buenas relaciones de
esta ciudad con la mayoría del pueblo bo-
liviano, y de los esclarecidos hombres que
lo forman, son destinos.

En fin, pues, razón para abrigar los to-
nos de en días pasados se propalaron,
próxima e inevitable ruptura de la
unión; dando algunos espíritus ligeros y
caprichosos, como motivo de esa con-
fusión el llamamiento del señor Aniceto
al poder, y la instalación de la
Asamblea, a la que se suponía animada,
mayor parte, al menos, de senti-
mientos tan hostiles a la causa de la

guerra y en la disposición mas decidida
para abandonarlos, celebrando a toda
costa y a cualquier precio la paz o la tregua
con Chile.

Bien lejos de esto, creamos que ni el
señor Aro se hará cargo del mando al
que ha sido llamado en nuestro concepto
para no llevar una existencia de la lei,
por caso con la certidumbre de en su
aceptación; ni el congreso se desviará de
la ruta que le trazan, no solo el honor y
la lealtad debidas a la sagrada fé del pa-
do de la alianza, sino tambien su propia
dignidad y sus bien entendidos intereses.

Bolivia es un país viril, noble, hidalgo,
tradicionalmente caballeroso, para que
pudiera fácilmente incurrir en una incon-
sistencia que le atraería, junto con el
consecuente descrédito, los anatemas de
la historia y la reprobación del universo;
ella alimenta en su seno, en mayor úni-
ta de lo que vulgarmente se dice, civi-
dos rectos y generosos, espíritus levanta-
dos, políticos eminentes y honrados pa-
triotas, que jamás permitirán que se
coja sobre la hermosa frente de Bolivia,
el inquisitivo borron de la indecisión y
la perfidia.

Bolivia, como nación honrada y leal,
ama su nombre y su prestigio; y no con-
sentirá que estos se empujen por las li-
gorias y mequinosas ventajas que le ofe-
re la perfidia chilena, con tal que se de-
signe del Perú.

Debemos, pues, desechat todo temor y
penetrarnos de la convicción de que Bol-
ivia se mantendrá siempre a la altura de
la tradicional hidalguía, de su dignidad y
su deber.

A las terminantes y espontáneas de-
monstraciones de su gobierno, de sus cá-
maras y de su prensa, en el sentido de la
consolidación de la alianza y la prosecu-
ción de la lucha, si a ello nos obliga el
compuelzo enemigo, hai que agregar las
prendas de seguridad y de confianza que
nos ofrece el hábil y digno diplomático
que nos representa actualmente en La
Paz a cuya sagacidad y tino están hoy
confiados los grandes y sagrados intereses
de la alianza y de la armonía entre am-
bos pueblos, llamados a vivir siempre en
la mejor inteligencia y en la más estrecha
unión.

Justo es, no obstante reconocer, que a
esta cordialidad y firmeza en las relacio-
nes de los países aliados, ha contribuido
en gran manera el señor ministro Valle
con su activa y sincera conducta diplo-
mática, digna, sin duda, del mayor elogio
y de los agradecimientos de la patria, a
la que tan preclaros servicios tiene pre-
stados.

Ella los estima desde ahora en toda su
importancia y los tendrá presentes en su
oportunidad; y mientras llega el día de
las cumplidas recompensas, sirvan estas
líneas, a la vez que de alguna sa-
tisfacción, de estímulo para perseverar en
la gloriosa senda que con tan firme pa-
so viene recorriendo.

(De "El Eco del Misti"—Arequipa,
septiembre 14.)

CONGRESO NACIONAL.

Cámara de diputados.

Sesion del 26 de setiembre.

Presidencia del señor Calbimonte.

Abierta la sesión a hora competente,
se procedió a la lectura del acta, fué apro-
bada.

Lectura de la solicitud del señor M.
Suárez Arana, de Juan Ralra, José Al-
mendares.

El señor Ugarte presentó el informe de
la comisión de hacienda, respecto al hos-
pital de Mizque.

El señor Gutiérrez—Pide que se oiga
al señor Suárez Arana y se trate el asun-
to con la presencia del señor ministro de
hacienda, prueba que es indispensable la
reunión de las tres comisiones, a fin de
que no se sorprenda en la discusión y se
declare la revisión de un contrato perfec-
to.

El señor Terrazas—Agradece que es in-
dispensable el que se oiga al señor Suá-
rez Arana.

El señor Volador—Solicita que tam-
bien se oiga al señor senador Peña.

El señor Serrano—Presenta un pro-
yecto de responsabilidad ministerial y del
ejecutivo.

El señor Bozo—Presenta el informe
respecto a la erección de la parroquia de
Uchalla.

El señor Viscarra—Pide que el infor-
me respecto al hospital de Mizque, se pu-
blique.

Los señores Torres y Pinilla presenta-
ron proyectos de lei.

El señor Zegarrundo—Presenta un in-
forme de la comisión de guerra.

Orden del día.

Discusión en detail de la derogación del
impuesto personal.

El señor Viscarra—Hace algunas ob-
servaciones respecto al asunto, entre las
que consignamos las razones que le han im-
pulsado a firmar el proyecto.

El señor Calderón dice que la derogación
de la lei del 13 de agosto es decisiva,
y no tiene razón de ser los propo-
siciones presentados por el ministro
de hacienda.

El señor Oropesa—Hace presente que
la discusión en detail es innecesaria; la
moción de adición debe ser tramitada; se
opone a dicha moción.

El señor Torres—Hace constar que la
comisión de instrucción no podrá expedir-
se, mientras no cuente con fondos para
mantenerla.

El señor Torrico—Dice que el voto
dado ayer ha sido inconstitucional.

El señor Torres—Explica que no es
gracioso el voto.

El señor Aguilar—Sin apoyar la mo-
ción Calderón, se ocupa de ella.

comienza el 6 de agosto del 89 y no como
debe ser desde julio fecha del 81.

El señor Paz L.—Apoya al anterior y
muestra que el período ha comenzado el
6 de agosto de 1881.

El señor Oropesa—Recuerda algunos
hechos singulares; la inmundicia que se
goza y los derechos que se ejercen no en
individualmente; no cree que sea posible
verificar el sorteo que pre-
viene la constitución, sino sea cumplido
el bienio.

El señor Terrazas—Hace que conste
su profundo sentimiento al saber que se
ha aprobado en grande el proyecto que
hoi se discute en detail. Es anómalo que
se diga que recién comienza el período
constitucional, puesto que solo ahora fun-
cionan las cámaras; que la mayoría sea
deferente a la necesidad de no exigir con-
tra la cámara un criterio que le sería in-
conveniente. Dice que está convencido de la
necesidad de hacer un retroceso al acto
de ayer, por haberse votado lo mismo que
se votó en la sesión anterior.

El señor Vázquez—Entrado al fondo
del asunto, manifiesta su duda para sa-
ber qué es lo que significa la palabra fun-
ciones que se encuentra en la constitución.
La cuestión podetes es incongruente
a la cuestión constitucional.

El señor Fernández Alonso—El razo-
namiento debe estar esencialmente de toda in-
fluencia; los diputados que piensan que
el período principia el 82 no pueden ad-
ducir por decro su convicción; a la que
se presta todo el respeto de opinión; en
seguida, refuta los razonamientos del di-
putado señor Paz, que ha creído que la
facultad tributaria era la misma que el
derecho de simple petición; se fija en el
razonamiento de derecho público insinuado
por el diputado por Sucre, lo combate
y manifiesta que el pueblo tiene derecho
a ser consultado, según la Constitución,
cada bienio; cree que no debe haber re-
consideración; que la única diferencia sus-
tancial entre los dos informes depende so-
lamente de una cifra 81 en vez de 82.

El señor Valle—Dice que se ha habi-
do de razón de decro como si los demás
señores no tuvieran desarrollado en alto
grado dicho sentimiento. Se presenta co-
mo autor de la idea y señala el trámite
que le ha dado; cree inútil contestar
otras razones por ser la hora avanzada;
continúa manifestando que el período ha
comenzado en solo esta legislatura.

El señor Clavijo—Expresa su opinión
en el sentido de que el período ha co-
menzado desde el 6 de agosto del 81.

Se suspendió la sesión por ser la hora
avanzada, quedando con la palabra el se-
ñor Vincenti.

Trascipciones

La dualidad.

No puede aguirse sin profunda pena
el debate iniciado en la cámara de sena-
dores sobre dualidad en el gobierno de la
república.

Loable, loabilísimo es, sin duda, el ejer-
cio de las prácticas democráticas, la
franca entrada en la vida parlamentaria,
la evolución política conservadora de las
doctrinas, la responsabilidad de los altos
poderes y, en general, el buen uso de la
libertad en todas sus manifestaciones.

Pero, cuando en el opuesto extremo
después de la trahía; exajramos hasta
la deformidad las prácticas de la vida de-
mocrática que hoy vivimos; abusamos de
la moderación gubernativa que, tal vez,
raya en laxitud, provocamos sin mirar el
pasado y quizás sin preocuparnos del
porvenir, el desquiciamiento de lo mismo
que tanto nos ha costado, y que consiste
en el orden social, político, gubernativo,
económico, en fin, y de administración pú-
blica en general.

¿Qué grande interés puede provocar
así procedimiento semejante? Como pro-
pone la situación en que el es-
tado se encuentra, mantiene al país, para atraer
la atención de las cámaras; la atención
del pueblo, la atención de gobernistas,
opositores y neutrales, hacia un punto
improbable, infundado, extemporáneo,
ajeno del momento, extraño a las especu-
lativas nacionales y puramente encami-
nado a evoluciones de política interna no
exenta de banderismo apasionado?

No, eso no se puede ver sin pena ni
desaliento.

La dualidad gubernativa, esto es, la
coexistencia de dos gobiernos, no es ma-
teria abstracta, no es cosa que puede de-
jar de verse en las almas, porque debe es-
tar testificada por hechos tan públicos y
auténticos, como son todos los que eman-
dan del ejercicio de la autoridad delega-
da por el pueblo.

La dualidad no puede ser objeto de du-
da; tiene que ser manifiesta, como todo
lo que, por partir de dos fuentes diversas
hacia a idéntico fin, origina colisiones sen-
sibles y apreciables en el terreno de los
hechos.

Fundar acusaciones abstractas sobre
hechos que deben reputarse concretos; to-
mar como antecedentes los rumores calie-
jeros, los desahogos de la prensa apasio-
nada, los desahogos del descontento, no es,
seamos sinceros, como cumplir en lo que
se llama la conciencia patriótica en mo-
mentos solenes y para casos de tan
grave trascendencia.

Y en esa tarea, dudemos ver al valero
general Flores, que aus merco nuestro
afecto y mantiene nuestras simpatías,
dudemos verlo en masa común con quie-
nes, indudablemente, no es en su pasado
de hombres públicos en lo que pudieran
fijarse ese inusitado amor, esa escrupu-
losidad católica en lo tocante a observan-
cia del purismo régimen constitucional,
que, nadie ataca y que lo defienden hoy
(aberración inusitada) justamente sus ver-
daderos o los consejeros de los galonesos
verdaderos de no ligeros pesos.

Triste, muy triste debe ser, verse aus-
tados los que acusan aspiraban con legiti-
mo orgullo a llevar el altísimo manto de
la incuestionable, en el elevado ejercicio
del poder público, por quienes, nunca de-
berían pronunciarse la palabra dualidad,
(que al menos, siendo justa, probaría for-
ma de gobierno aunque impropia), sin re-
cordar el absolutismo grosero a que sir-
vieron sin protesta.

No, es menester que así como hai san-
ción para los culpables, haya justicia y
reconocimiento del mérito para los hom-
bres de bien, para los honrados, para los
que han hecho como nunca (ni alto
puede y debe decirse) una verdad de la
república, una verdad de la democracia,
una verdad de las libertades públicas, una

verdad de la pureza administrativa y una
verdad del respeto a la lei siempre esca-
sidad o burlada como indignos subterfugios
y miserables fraudes.

En dónde están las ventajosas de esta-
blecer, ya que no la tiranía de los despo-
tados y mal dispuesto?... Por qué
tenemos de tolerar el absolutismo parla-
mentario que no es mas, ni menos que
una multitudinaria arma de partido?

¿Qué debe el país, que hoy convulso y
comienza a encumbrarse al mayor núme-
ro de los que pretenden empujarlo en la
sima de la anarquía injustificable?

No, es imposible asistirse sin profundo
disgusto a escenas de esa naturaleza.
Era y es llegado el caso de no desviar la
corriente judicial a que la dolorosa espe-
riencia nos ha empujado y que seguimos
con aplauso del mundo.

Si al menos pudiera ser comprobable
la existencia de hechos que justificaran
la acusación de dualidad en que se pier-
de infortunadamente el tiempo que las labo-
res legislativos deberían consagrar a obra
mas fructuosa. Si fuere cierto esa duali-
dad, arma esgrimida contra el gobierno,
a falta de otra mas contundente y levisi-
ma, sería escusable, nunca plausible, la
conducta del senado de la república; pero
estamos plenamente seguros de que tal
dualidad no existe ni ha existido, y lo
estamos aun, de que los procedimientos
observados por aquel respetable cuerpo
colectivo, son irregulares y ajenos a la
lei moral y a la disciplina constitucional
observada en el mundo culto.

No podemos consentir en ello los que
tenemos fe en el porvenir del país, toda
vez que tal porvenir depende de la abne-
gación del patriotismo, de la sana inte-
ligencia de sus hombres públicos, de la hon-
rabilidad de sus estadistas, de la energía
de su pueblo para mantener el edificio del
orden a tan caro precio adquirido.

Haya oposición en hora buena. Estar-
emos como ella está con la justicia; for-
máremos a su lado con entera indepen-
dencia, sin irregularidades, sin corrup-
ción, sin violaciones de nuestros derechos,
pero no a la injustificable, mortificante,
insoportable tiranía del número, así se ejer-
za en el alto senado o en la cámara po-
pular y hasta en el comicio, última ex-
presión de la autoridad numérica.

(De "Las Verdades".)

Remitidos

Señor don Adolfo Mier.
Oruro.

Mui señor mio:
En el número 867 de "El Comercio"
de esta ciudad, fecha de ayer, he visto
inserto un largo artículo de U., en re-
lación con la cuestión "Agua de Oru-
ro", y en contestación a otros, que ha-
yo ese mismo rubro, se han publicado
en números anteriores de este periódico.

Esto en nada me hubiera estrañado,
pues, todo residente en Bolivia, nacional
o extranjero, es libre de emitir sus
opiniones por la prensa y de sostener
sus ideas en el campo de una discusión
pacífica, sensata y honorable.

Pero, si me ha causado profunda
sorpresa la libertad que U. se ha to-
mado al hacer uso de mi nombre, in-
dicándome, aunque capciosamente, co-
mo al autor de los artículos que tanto
han molestado a su ilustrada atención.

Tolero este desahogo de U., que pro-
baba tan solo su falta de razones y ar-
gumentos para contestar a la controver-
sia y al ridículo con que se han puesto
en tela de juicio sus profundos cono-
cimientos científicos, y su alto renombre,
en Bolivia y fuera de Bolivia, de hábil
abogado sin las infamias de "vano, al-
tivo, necio", etc. can que algunos desvir-
túan sus escritos; pero, no permito
que, comandando mi nombre, se me ha-
ga el blanco de gratuitas suposiciones,
que los hombres de honor saben con-
testar en el único terreno que deja
abierto la calumnia.

Si tener el honor de conocer a U.,
fuera un visto, aprovecho esta ocasión
para ofrecerme de U. muy atento.

S. S.
FEDERICO C. LEBRAND.

S/a.
La Paz, setiembre 27 1882.

Cronica.

ALMANAQUE.

SETIEMBRE.

27 miércoles santos Cósme y Da-
mian herm. médicos y mrs.

Municipalidad.

En la última sesión del concejo, se
sabemos que se ha tratado un acuerdo
que merece el apoyo y la congratula-
ción de la opinión pública.—El activo
y patriótico concejal doctor José V.
Ochoa, hizo la moción de que el munici-
picio no debiera concretar su coopera-
ción en la obra de la "Casa de Cari-
dad"—a la cesión del local, sino que
sería muy provechoso que, atendido el
estado de sus ares a consecuencia de
la guerra, promoviera una suscripción
popular en la ciudad de cinco centavos
para arriba, para contribuir de esa ma-
nera al establecimiento y trabajo de
aquél hato de caridad verdaderamente
cristiana.

La moción fué apoyada y aceptada
por unanimidad, debiendo nombrarse
en la sesión próxima las comisiones
que se encargaron de coleccionar dicha sus-
cripción.

No pocas mucho tal anecdotario, y felici-
tamos por el al municipio, así como
a su fiel iniciador, esperando que to-
do el pueblo de La Paz concurra con
un óbolo sagrado a esa arca santa de
la caridad, abierta para la caridad.

Publicaremos oportunamente la ma-
nera como debe hacerse dicha suscri-
ción.

Otro acuerdo.

Tan feliz como el anterior ha toma-
do el honorable concejo en la misma
sesión. Ha resuelto mandar trabajos
los retratos de los filántropos pascos
Benigno y Calisto Clavijo, para co-
locarlos en su salón de sesiones.

Era una deuda, que la municipali-
dad pasaba ha hecho bien en pagar,
sino con estatutos como se está en otras
partes, al menos de la manera sencilla
que se expresó su gratitud al distin-
guido señor Gregorio Pacheco.

Camal.

Hoi tendrá lugar el solemne es-
treno de este establecimiento. Están
invitados el señor presidente de la re-
pública, los señores ministros de es-
tado, el cuerpo municipal, el señor inten-
dente de policía y varias otras perso-
nas notables.

Damos nuestros parabienes anticipado
a los empresarios.

Justa aspiración.

Creemos que las esperanzas justamen-
te cifradas en el patriótico de este con-
greso, no serán defraudadas; él no con-
templará seguramente sus funciones sin
cumplida cima a los diversos e importan-
tes asuntos sometidos a su deliberación
y decisión; entre los cuales figuran en
primera línea con el carácter de urjentes
e insuplables, el asunto internacional y
el proyecto de fero-cirujía y telegrafos
observados por los señores Rosell y
Aurrecorchea.

Estos dos puntos descomul por su im-
portancia entre todos los demás; y por lo
mismo, no nos cansaremos de recomen-
darlos a la atenta preferente de las cá-
maras, toda vez que de su acertada e
inmediata resolución dependen el bien-
estar y el progreso de la república.

PROVINCIAS.

VIACHA.

Setiembre 18 de 1882.

(Correspondencia para "El Comercio".)

Señor editor:

NUVO REPRESENTANTE.—Amplada
la diputación de don Narciso Álvarez por
la resolución legislativa del caso, se
han verificado nuevas elecciones en es-
ta villa durante los días 10, 11 y 12
del mes en curso. El escrutinio y pro-
clamación tuvo lugar el día de ayer, ha-
biendo resultado electo por mayoría
absoluta el doctor Isaac Tamayo con
17 votos, sobre 5 que había obtenido el
doctor José Antonio Soria.

El doctor Álvarez, que para su re-
elección confiaba en la firmeza de con-
vención de sus electores, no ha mere-
cido ni los honores de terciar en la
cuestión: lo que prueba que éstos, o no
existieron, o si los hubo dirían proba-
blemente para su capilla.—Silencio!

TARABOS LEGISLATIVOS.—Hasta aho-
ra creo no los ha emprendido aun, al
menos que lo sepamos. La cuestión
podría haber fatigado a los padres con-
scriptos nada menos que un mes, y es
tiempo ya de que caigan en cuenta,
que si se han reunido es para hacer al-
go; y no para mandarse a mudar, co-
mo el patronismo que visitó una bar-
baja que estaba desocupándose, y su-
bería que incidente se refiere una ane-
dotia curiosa, que por lo subida la ca-
llamos.—Bastanos decir hoy:

Se ha seguido ya lengua
de la arena parlantes
del congreso,
ahora cumple que sin mengua
el trabajo se establezca
y el buen uso.

Tampoco estamos en el mudismo, ni
diremos que los discursos son pólvora
en salva; que a las cámaras no se rá a
discurrir sino a votar, etc. Un término
medio, gobernado por la discreción y
el criterio, que no pare mientes en alu-
siones personales ni otras simplomas,
que mas se preocupe de herir la cues-
tión sujeta a debate, que de aglomerar
frases y perderse en declamaciones pa-
tentadas; seriado de desear en nuestros
representantes. Así se vería el fruto de
sus labores, y los pueblos bendecirían
sus nombres.

De otro modo, tendríamos que repe-
tir de nuevo.—Silencio!

Y el poco nunca mas abna,
ya que al pueblo en sus zozobras
solo le ofrece palabras,
y lo que al quiere son obras.

PARRICO.—Esta feligresía carece de
él, desde que se retiró a rendir su
examen de concurso, el modesto e in-
teligente presbítero doctor Segundo Vi-
llanueva, por quien abrigamos las mas
vivas simpatías, pues que supo elevar-
se a la altura de su misión.

Lo único que deseamos y pedimos al
diocesano, es que nos mande un párro-
co que habile el almar y sopla de sus
deberes; pero sobre todo, que sea prun-
to.

TERNAS PARA LA SUPREMA.—Se ha ocu-
pado mucho la prensa sobre este dis-
cuto asunto, tanto que ha llegado a
hacerse enojoso. Es de desear que la
cámara de representantes, al ejercer
la atribución constitucional que le con-
fiere el artículo 60 de la carta, se inspi-
re para la provisión de tan alto tri-
bunal, en la probidad y justificación de
los que deben formarle; sin escuchar
otra voz que la del patriotismo y el
acuerdo.

Hacemos votos, porque la elección
corresponda a las aspiraciones del pue-
blo, pues que de ello tambien depende
el buen personal de los tribunales in-
feriores.

MEMORIAS.—Deseamos con algun in-
terés ver los anexos de la memoria de
justicia, por las reformas que en orden
a legislación es consiguiente hayan pre-
sentado las cortes de distrito de la re-
pública, respondiendo a la noble ini-
ciativa e indicación del ministerio del
ramo.

No dudamos que el espíritu de digna
emulación y competencia, haya despor-

tidados en cada una de esas corporacio-
nes, que vo y toca diariamente en la
práctica, la deficiencia de ciertas leyes,
el abuso a que dan lugar algunas fran-
quicias, la multiplicación de recursos
que inventa y consigue la mala fé, co-
mo en las compulsa, por falta de una
pena represiva que las contenga o por
lo menos que las reduzca a su justo lí-
mite, el desuso a que la inercia y con-
descendencia de los jueces ha condena-
do muchos preceptos de la lei, y tanto
otro inconveniente, que no pocas veces
hace renegar de la justicia y de los jue-
ces que la administran. Todo esto, de-
cimos, que habrá obrado en el ánimo
de las cortes, para provocar algunas
reformas útiles y conculenzadas.

Ya veremos cual de ellas es la que
con mas tacto ha puesto la mano sobre la
llaga.

Juan Granier.

CALLE DE CHIRINOS NÚMEROS 36, 38 y 40.

Ajente comisionista. Almacén de abarrotes. Se encarga especialmente de la compra y venta de Letras Hipotecarias, Acciones de Banco y Sociedades Mineras, y compra oro y plata pija. Tiene constantemente en venta un surtido completo de abarrotes. Las famas marcas de vinos y licores Granier Hermanos. Té fino y ordinario de diferentes marcas. Todo a precios sin competencia.

OTTO RICHTER

PUERTO PEREZ O CHILILAYA

Propietario del Muelle,
Ajente comisionista
y Agencia de vapores.

Relojería Suiza

J. NARDIN E HIJOS.

Plaza Mayor---bajo los portales

Este establecimiento, conocido desde mas de 30 años, tiene continuamente en venta: relojes de oro y plata de toda clase y precios; un gran surtido de alhajas finas de oro y de plata, como cadenas y prendedores para señoras y hombres, aretes, guardapelo, tibios y botones de pecho. Además, un gran surtido de navajas de bolsillo y de barba, tijeras de todas clases, etc., etc. Dicho establecimiento recibe frecuentemente de Europa, artículos nuevos, y se encarga de toda clase de composiciones de relojes, con puntualidad y a precios equitativos.

CHALLE & BELLON

CASA FRANCESA

IMPORTADORA DE ARTICULOS FRANCESES E INGLESES ETC.

EN EL RAMO DE TIENDA Y MECENIA-ROPERIA, LIENGERIA SURTIDO COMPLETO DE ARTICULOS PARA ESCRITORIO.

Se vende en aduana o despachado. Se reciben toda clase de pedidos y se abren créditos para compras en Europa.

REPRESENTANTES de las mas acreditadas Fábricas de Pianos GAVEAU y PLEYEL WOLFF y C.^a

Pianos Herz. Billares C & B premiados en varias Exposiciones 1.^a Medalla de Oro en Paris 1878

Toda clase de instrumentos de cuerdas y para bandas, de Gauto.

Papeles pintados marca D-J. Cognac de B. Licores y Conservas.

TAONA---238 calle Bolívar. BUENOS AIRES---59 calle Piedras. Ple. casa de Compras---PARIS---11-13 Rue des Filles-du-Calvaire.

RELOJERIA FRANGESA

DE FRANCISCO GOTTRET

PLAZA MAYOR.

Acaba de llegar un nuevo surtido de relojes y cadenas de oro. Alhajas de brillantes, oro y de plata. Ouchilleria fina.

Artículos para fumadores, cigarros puros desde 6 Bs. el ciento; cajas de 25 cigarros a Bs. 2.50. 2m515.

TRASLACION.

La casa Nueva de COMERCIO

Epifanio Aramayo

Se ha trasladado a la calle del Comercio, números 48 y 50, en la casa del señor Francisco Barriga.

El surtido general de mercaderías, que constantemente recibe de Europa, es de lo mas fino y elegante, en toda clase de artículos para señoras, caballeros y niñas, que vende por mayor y menor, a precios baratísimos.

A LA FAMA.

VIDAL Y BILBAO.

Gran surtido de Abarrotes, Licores, Ferreteria, Lozas, Cristalería, Empapelados.

El surtido mas nuevo y completo que

hai en la plaza.

52 y 54---calle del Comercio---52 y 54,

Se vende

Azogoe

Aceite de almendras

Aceite de olivo

Harina de Cochabamba

Pepita de Mójos

Vino Oporto

Lámparas para Kerosene

Té fino en latas

Teteras de metal finas

En casa de--

Moerius y C.^a

JIRAN LETRAS SOBRE COCHABAMBA.

PASTA PECTORAL DE LIQUEN

PREPARADA

POR RAFAEL BERTHINI

FARMACÉUTICO DE CARLOS ALOISI Y COMPANIA.

El liquen es la base única de la composición de este específico, que por consiguiente no contiene ni opio ni los alcaloides del opio, ni alguna de las sustancias narcóticas y estupefacientes, que generalmente sirven de base a la mayor parte de las demás preparaciones pectorales.

Las observaciones mas profundas recogidas por los primeros médicos han demostrado que siempre se han conseguido las mejores ventajas con el uso de esta pasta en las afecciones catarrales crónicas, en las irritaciones de la garganta, de la laringe y del pecho, y en todas las enfermedades del órgano respiratorio. Sus propiedades calmantes y su gusto agradable la colocan a la altura de las preparaciones pectorales mas apreciadas, y apesar de la superioridad del producto y del cuidado particular observado en su preparación, su precio es mas barato que el de las demás pastas y pastillas comunmente usadas hasta ahora.

Cada caja es acompañada por su instrucción, juntamente a los certificados médicos.

ÚNICO DEPÓSITO EN LA BOTICA BOLIVIANA.

ALMACEN

OTTO RICHTER

CALLE DEL COMERCIO

TIENE EN VENTA

Alebol.	Cigarros puros habanos.
Galletas.	Cigarrillos de papel.
Mantas de todos precios.	Azúcar de Santa Cruz.
Sombreros.	Harina de Cochabamba.
Quimono.	Suclas de Santa Cruz.
Géneros blancos.	Silletas.
Ponchos.	Máquinas de coser.
Crudo y envasado.	Munición y Escopetas.
Semilla de Quina.	Velas espermicas de 4, 6 y 10 en libra.

Licores y conservas de todos precios.
Jiré sobre Taona, Arquipa, Lima, Londres, Paris y Hamburgo.
Resesta quina, oro, plata pija y chafalonía de plata.

GRAN NOVEDAD

El suscrito tiene el honor de anunciar a sus favorecedores y al público en general, que ha establecido en la calle del Comercio, número... casa del señor Otto Richter, una tienda nueva, en la que tiene en venta elegantes ternos de casimir, para niños de todas edades.

Además avisa que ha recibido casimires para ternos, paños, etc., un variado surtido. Tornos completos de ropa hecha, sobretodos, y variedad de artículos para caballeros. Todo a precios sin competencia.

"SASTRERIA ELEGANTE"---PLAZA DEL "16 DE JULIO."

Lorenzo Verdastegui.

La Paz, agosto 18 de 1882.

SAENZ HER.

Calle de Santo Domingo Ns. 101 y 103

ACABAN DE RECIBIR

Camisetas, calzoncillos, camisas finas, papel para música, abanicos, tiza para sastres, anillos, pisa-papeles, alfileres, pelotas, alfabetos para marcar, alfabetos de madera, argollas para llaves, tinta para marcar, cadenas, guardapelo, cueros de agua, brazaletes, broches para barba, carton briato, tarjetas, enjas para sellos, sellos con letras, coches con caballos para niños, diamantes para cortar vidrio, fanales, juegos de dominó, juegos de damas, gumbares, guantes de piel de Suecia, corbatas, guantes de seda para señoras, necesarios de viaje, tiza para billar, medias de hilo de Escocia para señoras, hombres y niños, toallas, tela para planos, compases, velocípedos, pizarras, lentes, brújulas, licores, costureros para señoras, platos y vasos de cristal templado, palmaritas, canastas, cajas para guantes, cajas para dulces, alfileres finos, carteras, cigarrerías; y un variado surtido de artículos de fantasía y escritorio.

Compran plata pija y oro.

Jabon! Jabon! Jabon!

Se puede juzgar el progreso de un país.

A medida de la cantidad de jabon que consume.

Baron v. Liebig.

Despues de mas de tres años de constante estudio hemos logrado producir un jabon que por su pureza y demás cualidades se ha probado muy superior al mejor extranjero hasta ahora importado. En prueba de eso desafiarnos de hecho las mejores marcas bajo el mas riguroso análisis como un artículo que tanto por su pureza como por su tamaño contiene todas las cualidades necesarias por ser de primera clase.

Cajones sueltos de 100 y 200 panes al infimo precio de \$ 11 4.

Por partidas a precios convencionales.

Cajones vacios de la fábrica se compran a 5 reales.

Casa inglesa.

Juan Paz y C.^a

HAI EN VENTA

En la casa del señor Sanjines U., calle del Teatro número 74. Semilla de Baygrass (pasta inglesa) a 2 pesos libra. Cerdas finas para muebles a 2 pesos 4 reales la vara. Un juego papel paisaje, doble ancho, a 2 pesos pieza. 2m45.

TRABAJADORES

para Corocoro, contrata

OTTO RICHTER.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE CHUPICA.

SOCIEDAD MINERA DE CHUPICA.

El suscrito, administrador de los trabajos de la "Sociedad minera de Chupica," tiene a bien prevenir a los compradores de acciones en la ciudad de La Paz, que para evitar duplicacion de trabajo, se sirvan depositar sus cuotas a los plazos cumplidos, en poder de don David Maidana, quien, tiene mi poder para cobrar dichas cuotas. Chupica, agosto 11 de 1882. Epifanio Aramayo.

Habiéndose cumplido la tercera cuota, de las acciones que se vendieron del mineral de Chupica, se previene a los señores compradores tengan la bondad de pagar el 25 p^o sobre cada accion hasta el 31 del presente al apoderado que se lo encontrará en su tienda, calle del Comercio, números 44 y 46. La Paz, agosto 21 de 1882. David Maidana.

IGNACIO CALDERON

COMERCiante EN NUEVA YORK

y TEMPORALMENTE EN ESTA CIUDAD.

Avisa al comercio y al público en general que recibe consignaciones de productos del país, como cascarrilla, metales, pieles, etc.---Se ocupa de ejecutar pedidos y órdenes de toda clase, para la compra de máquinas, herramientas y útiles diversos; impresiones y grabados de cualquiera clase de documentos comerciales y de crédito.

Asegura la pronta y mas económica ejecución de todo pedido.

Las personas que deseen verlo pueden dirigirse por carta o personalmente sea al almacén de los señores V. Farfán y C.^a o a la casa del doctor L. Zalles, esquina de la calle del Recreo y el puente de San Juan de Dios. La Paz, agosto 18 de 1882.

Aviso.

Se vende la casa número 107, situada en la calle de Chirinos.

SEBO

Tiene en venta

PASCUAL CESARINO.

Luis H. Gay

MÉDICO---CIRUJANO FRANCÉS

Además de otras enfermedades tratará con especialidad las crónicas e inveteradas.---Horas de consulta. Desde las doce hasta las tres de la tarde, cada día.

Dirijirse, calle Yanacocha, N.º 86, altos.

1m87.

SOCIEDAD ANCONA.

En la ciudad de Sucre, el día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, a horas 1 p. m., reunidos con motivo de la convocatoria de 2 de junio del presente año los accionistas de la sociedad minera "ANCONA" con una representación de 260 votos, en la forma siguiente:

Aniceto Aros y hermanos	100 votos
Aniceto Aros por Simón Aramayo	6 "
Juan Ibarragaray por sí y por la testamentería de Adolfo Darrel	86 "
Antonia Flores por Fortunato y Antonio Aramayo, Mercedes Ascárate y Eduardo Hernández	82 "
José Gallo por Felipe R. Aramayo	8 "
Agustín Prudente por Juan Antonio Fernández	33 "

En junto, 260 votos

han creído no ser legal la junta en esta ciudad, por ser Potosí según estatutos, el domicilio de la sociedad; en esta virtud acuerdan convocar a junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio de Potosí, para el 15 de noviembre del presente año para decidir sobre los puntos anotados en la convocatoria de 2 de junio último, para organización de directorio y para todo lo demás conveniente a la buena marcha de los trabajos de la sociedad.

Hallándose vencido el término estipulado para la aceptación de la compra de los intereses de la compañía "Rosario," hecha ad referendum por el señor Manuel María Garro, administrador de los trabajos de la sociedad, autorizan a éste para acordar con los vendedores de dichos intereses, un nuevo término hasta la reunión de accionistas en Potosí, y para que continúe con la administración que hasta hoy ha ejercido.

Aniceto Aros---Juan Ibarragaray---Antonia Flores---José D. Gallo---Agustín Prudente---Daniel Álvarez---Manuel Argandoña---Francisco Argandoña---José María D. Medina. Sucre, setiembre 14 de 1882. v8p8.

Catre de bronce

Se vende un catre de matrimonio en la tienda número 11, calle de Chirinos.

Folletín

LA MUJER CORTADA EN ZOS.

(Continuación.)

---Por ahora, al menos, no lo toi desesperiado. Talves se halla paja de algun amante.

El detenido fué puesto en libertad de los que habian prisionero.

---Durante algunos dias mas, el tractor se vió asediado por tod las tabas la desaparicion de una esposa o de una hermana.

Se confrontaban los cabellos ma con los de jóvenes recientes aparecidas, se hacian minuciosos mientos y el crimen continuaba en el mas profundo misterio.

---Cierta tarde se presenta un der, llamado Muschia, y decia tal Maria Trabattini, hermosos pesos de veintidos años, con en finitas relaciones amorosas, aparecido dias antes e ignoraba ro. Las señas de la desaparicion dan con las de la víctima, al parte que podian apreciarse.

Se creyó, por fin, haber encontrado que habia de conducir al dase del crimen. Y no faltó un mo se tomara la molestia de publicar dadera historia de la mujer cortada.

En ella aparecia la Trabattini doncella tímida, vilmente engañada, merceder, hombre caloso al los ti a suñar que el novelista resoltor el papel de verdugo.

Pero la "Verdad" historia pronto no desahala inesperado. La tímida habia huido a Nápoles, a su amor amante, y allí est de la nueva luna de miel.

Cuando ya se creia imposible brimiento del misterio, sobrevi que que paso a la justicia en atrapar al reo.

¡Cuál fué ese hecho!...

Antes de proseguir, conviene mos algo acerca del ario en los hallados los esparcidos restos de pues quizá de esto dependa el del espantoso drama.

En un campo perteneciente a ostelli, yacian, a cierta distancia otros, el busto, los intestinos, el recto y... dos billetes del Tont miento de Lumbate. ¿Qué

Existia alguna misteriosa rela el crimen y la venes a la galori brate? Eso ya lo veremos mas a

A un lado del camino vecinal Caserotto a Terro, fué encontrado y a poca distancia de ésta.

Un poco mas allá, a la entri, un brazo roto en dos pedazo.

Tan cruel fué el asesinato, que tuvo en esparcir los restos aun de su víctima, o es que los perros tos se apoderaron del cadáver y ron en mil pedazos para devorarlo su placer!

La disyuntiva es terrible.

Pero dejemos esto a un lado, instrucciones judiciales se encargaron de recolectar, y traiganos con veniencia a aquel Cattaneo que fué pue mado de los primeros interro

La mujer de Cattaneo, Stel hallábase al servicio de un osto situado a estramuros de la p baldi. De allí habia desapare julio, pocos dias antes de que fi hiesto el cadáver. El dueño de miento la debia cinco libras peso del salario de una semana.

Algun tiempo, Cattaneo [el malla] se presenta a cobrar las cin

---Que venga la Gialotti, di de la casa.

---Sol su marido, replico. C vengo en nombre de ella, porqu ferma y no puede abandonar el

---Pues no pago hasta que la interesada en persona.

---Y si habies muerto obje neo.

---Estoscos tradime el docto que lo acreditó y en pagar.

---No son estos, por ventura, iantos para sospechar la existo drama conyugal?

Pero ¿quién era Cattaneo, y constancias realizó su matrimonio llas vamos a verlo.

La fortuna de Cattaneo, me bulante, se reducia a unos cuan de quincalla compradas a crédito la suerte puso en su camino a secedora de un capital de dos o tibras. Probablemente Cattaneo raria del capital, mas bien que e talista. El hecho es que tuvo bastante para hacerse amar de S fin se casaron.

De aquella union, que no nos mos a llamar venturosa, nacio Pero ni el hijo ni el esposo tuyo bastante para impedir que Stella gira e cuerpo y alma a un tal Chies. Verdad es que Cattanea ba de escaparlo: la mujer, el amante vivian bajo el mismo la mejor armonia del mundo. ¿lo bien trivio por cierto?

Cattaneo, el marido complacido se avenia con tal de aumentar lio: la saviaria lo dominaba en Giuseppe era rico... y pagaba, teor. Cattaneo llegó a tener una la Caja de Ahorros.

Al cabo de algun tiempo, la for mujer y del amante habia desapa orjias escandalosas y entro l de Cattaneo.

Y como la pobreza es mala e Stella y Giuseppe copicieron el de arrebatar a Cattaneo sus ahor robo se realizó y Cattaneo hizo qis detuviera a los ladrones. El ju entendié en el proceso impuso a pena de tres meses de prision y d Giuseppe, conieto del robo.

Mientras la frajil Stella perman la cárcel, Cattaneo interpuso deseparacion conyugal: pero lites tribunal dictara sentencia, el com marido desistié de la demanda. Stella fué puesta en libertad, el a de se presentó en la cárcel.

(Continuá.)

Imprenta de la Union Ameri

por José C. Calasanz Táp